



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

www.municipalidadtingomaria.gob.pe

Tingo María - Perú

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2012-MPLP

Tingo María, 17 de febrero de 2012.

Visto; la Carta N° 0069-2012-SGPS/MPLP del Subgerente de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social, sobre el proceso de Elecciones Municipales para el día 22 de enero de 2012, para la elección del Alcalde y cinco regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Pucayacu, Pueblo Nuevo y Santo Domingo de Anda, jurisdicción del distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 5° y 130° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Concejos Municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores, que es un cuerpo colegiado deliberante, que cumple funciones normativas y de fiscalización; cuya elección está regulada por la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados.

Que, en mérito al Decreto de Alcaldía N° 015-2011-MPLP, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado ha convocado a Elecciones Municipales para el día 22 de enero de 2012, para la elección del Alcalde y cinco regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Pucayacu, Pueblo Nuevo y Santo Domingo de Anda, jurisdicción del distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; cuya convocatoria se ha efectuado, oportunamente, con 120 días naturales de anticipación a la fecha de sufragio; sin embargo, conforme refiere el Subgerente de Programas Sociales, en su Carta N° 0069-2012-SGPS/MPLP de fecha 09 de febrero de 2012, al haber realizado las Elecciones Municipales en los centros poblados de Castillo Grande, Bella, y Tambillo Grande que en este último se estará concluyendo el día 19 de febrero de 2012, por la falta de personal y material logístico no se dio inicio con la elaboración del padrón electoral de los centros Poblados de Pueblo Nuevo, Anda y Pucayacu en el año 2011, y es así que el día 07 de enero del presente año se dio inicio la elaboración del padrón electoral, reuniendo a los Tenientes Gobernadores en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, acordando que los Tenientes Gobernadores remitirán el padrón a más tardar el día 15 de enero de 2012 y que a la fecha ya se cuenta con el 90% de los padrones de los caseríos, razón por la cual se ha programado la conformación del Comité Electoral en el Centro Poblado de Santo Domingo de Anda el día 26 de febrero de 2012; lo que implica modificar el cronograma de elección de las autoridades en el mencionado centro poblado, que ha sido convocado por Decreto de Alcaldía N° 015-2011-MPLP.

Estando a lo expuesto, a la Opinión Legal N° 026-2012-GAJ/MPLP del Gerente de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Cronograma de Elecciones Municipales del Centro Poblado de Santo Domingo de Anda, distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, el mismo que en anexo de un folio, forma parte del presente Decreto, elecciones que se llevarán a cabo el día domingo 06 de mayo de 2012.

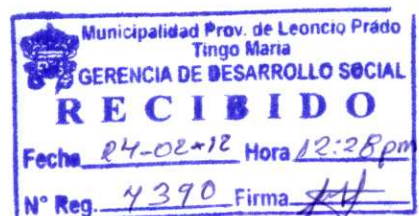
Artículo 2°.- COMUNICAR al Jurado Nacional de Elecciones lo dispuesto en el presente Decreto, en cumplimiento del artículo 2° de la Ley N° 28440; así como a la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, para su conocimiento y fines pertinentes.

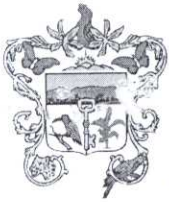
Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, adoptar las acciones administrativas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, según corresponda; así como a Secretaría General y a la Subgerencia de Imagen Institucional en lo que se refiere a su difusión.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
TINGO MARÍA

Pascual Guzmán Affaro
ALCALDE





Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

www.municipalidadtingomaria.gob.pe

Tingo María - Perú

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2012-MPLP

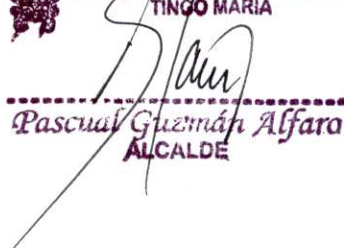
CRONOGRAMA MODIFICADO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO DE SANTO DOMINGO DE ANDA, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUANUCO

ACTIVIDADES	FECHAS
CONVOCATORIA	23-09-2011
PREPARACION DEL PADRON ELECTORAL	DEL 07-01-2012 AL 17-02-2012
APROBACION Y PUBLICACION DEFINITIVA DEL PADRON ELECTORAL	DEL 20-02-2012 AL 24-02-2012
CONFORMACION DEL COMITÉ ELECTORAL	26-02-2012
INSCRIPCION DE CANDIDATOS	DEL 27-02-2012 AL 02-03-2012
PUBLICACION DE LISTA DE CANDIDATOS	03-03-2012
TACHAS DE LISTAS DE CANDIDATOS	HASTA EL 07-03-2012
RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA	HASTA EL 09-03-2012
RECURSO DE APELACION	HASTA EL 13-03-2012
ELEVACION DE APELACION	14-03-2012
RESOLUCION EN SEGUNDA INSTANCIA	HASTA EL 19-03-2012
PUBLICACION DEFINITIVA DE LISTA DE CANDIDATOS	20-03-2012
SORTEO DE NUMEROS Y UBICACIÓN DE LISTAS	21-01-2012
SORTEO DE MIEMBROS DE MESA	22-03-2012
PUBLICACION DE RESULTADOS DE SORTEO DE MIEMBROS DE MESA	23-03-2012
TACHAS DE MIEMBROS DE MESA	HASTA EL 30-03-2012
RESOLUCION DE TACHAS DE MIEMBROS DE MESA	HASTA EL 04-04-2012
CAPACITACION A ELECTORES, PERSONEROS Y MIEMBROS DE MESA	DEL 21-04-2012 AL 05-05-2012
ELECCIONES	06 DE MAYO DE 2012
EMISION Y PUBLICACION DE RESOLUCION DE RESULTADOS	07-05-2012
IMPUGNACION DE RESULTADOS	HASTA 09-05-2012
RESOLUCION EN PRIMERA INSTANCIA	HASTA EL 10-05-2012
RECURSO DE APELACION	HASTA EL 11-05-2012
ELEVACION DE RECURSO DE APELACION	14-05-2012
RESOLUCION EN SEGUNDA INSTANCIA	HASTA EL 17-05-2012
PROCLAMACION DE RESULTADOS FINALES	21-05-2012

NOTA:

1. La inscripción de candidatos se efectúa hasta 65 días antes del día de la votación, conforme al Art. 16° Ordenanza Municipal N° 018-2007-MPLP.
2. El Sorteo de miembros de mesa se realiza 45 días naturales antes de las elecciones, según Art. 22° Ordenanza Municipal N° 018-2007-MPLP.

 Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
TINGO MARÍA


Pascual Guzmán Alfaro
ALCALDE